

## ACTA SESIÓN ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23.02.2022

En el municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia de la Primer Tte. De Alcalde D<sup>a</sup> Beatriz González Orce y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D. Francisco Javier García Fernández, D. Juan José Ruiz Joya (que se incorpora en el punto 5º), D. Rafael Caballero Jiménez, D. Antonio Daniel Barbero Barbero y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria Accidental D<sup>a</sup> Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Cristina López Prieto.

No asisten D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente y D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero.

También asisten los corporativos D. Francisco Robles Rivas y D. Alberto Manuel García Gilabert.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

**1º.- Aprobación acta 16.02.2022;** Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

**2º.- Expediente 3451/2021; Licencia de obras; D. XXXXXX,** representado por D. XXXXXX solicita licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Carretera de Málaga-Almería Polígono X, Parcela X de Almuñécar, con Referencia catastral N° XXXXXX, mediante escrito con fecha de entrada 8 de abril de 2021.

A tal efecto, adjunta con la solicitud la siguiente documentación: Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar y anexos redactado por el Arquitecto D. XXXXXX, Declaración responsable de condiciones urbanísticas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 21.01.2022 indicando que "...procede, **desde el punto de vista urbanístico**, la concesión de la licencia de obras solicitada.", de Ingeniería de fecha 14.02.2022, Jurídico de fecha 21.02.2022 y, propuesta del Concejale-Delegado de Urbanismo de fecha 22.02.2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de obras solicitada por D. XXXXXX para ejecución de vivienda unifamiliar aislada y anexos en Carretera Málaga-Almería, polígono n.º X, parcela n.º X, X Urb. San Antonio en el núcleo de La Herradura de este término municipal, conforme al Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar y anexos redactado por el Arquitecto D. XXXXXX.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

**1).-** Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución que deberá contar con visado colegial
- Declaración de concordancia del proyecto de ejecución con el básico autorizado que igualmente deberá contar con visado colegial.
- Modelos colegiales de designación de Dirección Facultativa.
- Modelo municipal de designación de Dirección Facultativa.
- Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.

**2).-** La licencia de obras estará condicionada al cumplimiento de lo establecido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en su informe de autorización

**3).-** El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 138.6 de la LISTA.

**4).-** De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.
- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

5).- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 178 LOUA, el art. 29 RDUa y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

6).- De conformidad con el art. 19 del RDUa la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

**Clasificación urbanística:** Suelo Urbano

**Calificación urbanística:** Residencial Extensiva XVI. R.E.XVI.

**Finalidad y uso de la actuación:** Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar aislada y piscina

**Presupuesto de ejecución material:** 111.113,23 €, ciento once mil ciento trece euros con veintitrés céntimos de euro.

**Situación y emplazamiento de las obras:** Carretera de Málaga-Almería Polígono X, Parcela X de Almuñécar.

**Identificación catastral:** XXXXXX.

**Nombre o razón social del promotor:** D. XXXXXX

**Técnico autor del proyecto:** D. XXXXXX. Arquitecto.

**Técnico Director de Obra:** A especificar. Arquitecto.

**Técnico Director de Ejecución de la Obra:** A especificar. Arquitecto Técnico.

**Plazos:** de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

7°.- Las reposiciones en la vía pública se realizarán con las mismas tipologías de materiales, calidades y características de los existentes.

3°.- **Expediente 764/2021; Licencia de obras; D. XXXXXX**, representado por D. XXXXXX, solicita informe de viabilidad urbanística de las obras descritas en memoria técnica para la resolución del expediente de disciplina N° 3.784/2019 en vivienda existente en Cerro Gordo, Cantarrián, Casa N° X de La Herradura, Almuñécar, Granada.

A tal efecto, acompaña con la solicitud Informe Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. XXXXXX.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 04.02.2022 indicando que "...procede, desde un punto de vista urbanístico, la concesión de licencia de obras solicitada", de Ingeniería de fecha 09.02.2022, Jurídico de fecha 21.02.2022 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 22.02.2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia urbanística solicitada por D. XXXXXX para restablecimiento del orden jurídico perturbado consistente en la legalización del techo ejecutado y, la eliminación de la ampliación y los jacuzzis ejecutados en la vivienda sita en parcela n.º X del Polígono n.º X, Casa n.º X en Cantarrián en el núcleo de La Herradura de este término municipal, conforme al Proyecto Básico y de ejecución de Legalización y Finalización de Reforma de Construcción existente redactado por el Arquitecto D. XXXXXX.

La licencia se otorgará condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1).- La licencia estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas sobre Construcción, conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones establecidas en el apartado 6.4.10.4. del P.O.R.N. del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo, según se establece en el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada.

- 2).- Antes del inicio de la obra se deberá presentar la siguiente documentación:
- Modelos colegiales de designación de Dirección Facultativa.
  - Modelo municipal de designación de Dirección Facultativa.
  - Modelo colegial de designación de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución.
- 3).- El comienzo de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el **art. 138.6 de la LISTA**.
- 4).- De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:
- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.
  - La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.
  - Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.
- 5).- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 178 LOUA, el art. 29 RDUa y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:
- Emplazamiento de la obra.
  - Promotor de la obra.
  - Denominación descriptiva de la obra.
  - Propietarios del solar o de los terrenos.
  - Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
  - Número de expediente y fecha de la licencia.
  - Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
  - Fecha de inicio y terminación de las obras
- 6).- De conformidad con el Art. 19 del RDUa la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:
- Clasificación urbanística:** Suelo No Urbanizable
- Calificación urbanística:** Suelo No Urbanizable de Protección Forestal
- Finalidad y uso de la actuación:** Restitución de la legalidad urbanística y finalización de obras.
- Presupuesto de ejecución material:** 5.964,78 €, cinco mil novecientos sesenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos.
- Situación y emplazamiento de las obras:** Parcela X del Polígono X. Pago de Cerro Gordo, La Herradura, Almuñécar
- Identificación catastral:** XXXXXX y XXXXXX
- Nombre o razón social del promotor:** D. XXXXXX
- Técnico autor del proyecto:** D. XXXXXX. Arquitecto.
- Técnico Director de Obra:** A especificar. Arquitecto.
- Técnico Director de Ejecución de la Obra:** A especificar. Arquitecto Técnico.
- Plazos:** de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:
- Inicio de las obras: 12 meses.
- Finalización de las obras: 36 meses.
- Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

4º.- **Expediente 1462/2017; Licencia de ocupación; XXXXXX;** representada por D. XXXXXX, solicita Licencia de Ocupación de una vivienda situada en C/ Torrepinos nº X, cuya referencia catastral es XXXXXX y registral XXXXXX.

Visto el informe de arquitectura de fecha 13.06.2019 indicando que "Desde el punto de vista urbanístico, y puesto que es apta para su uso, no existe inconveniente en otorgar licencia de ocupación a la vivienda nº X de C/ Torrepinos", de Ingeniería de fecha 15.02.2022, Jurídico de fecha 21.02.2022 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 22.02.202, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de ocupación solicitada por la mercantil XXXXXX para la vivienda sita en Urb. Los Pinos, calle Torrepinos nº X, en la Urb. Los Pinos de este término municipal y ello, con **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA** depositada en expediente n.º 385/2015 con n.º de operación 320180000856 e importe de 1.650 euros.

Dado que la vivienda se encuentra en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en el **art. 84.3.c).1ª LISTA** solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

De conformidad con lo informado por el Ingeniero Municipal, puesto que el abastecimiento y saneamiento están conectados a redes públicas a través de redes privadas de la CC.PP. Los Pinos el mantenimiento de dichas redes corresponde a la citada comunidad has su recepción por el Ayuntamiento (**art. 67 RG y art. 98.1 de la LISTA**).

**5º.- Expediente 11493/2021; Adjudicación obras en el Camino de Río Seco.; Se da cuenta de expediente 11493/2021, incoado para la contratación de las "Obras de mejoras en el camino de Río Seco, en el T.M. de Almuñécar"**

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A XXXXXX. CIF: XXXXXX**

**ANTECEDENTES.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales Memoria y Pliego de Condiciones Técnicas.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato la ejecución de obras de "MEJORAS EN EL CAMINO DE RÍO SECO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR", conforme al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar en fecha 22.10.2021.

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	<b>45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.</b> <b>45233140-2 Obras viales.</b> <b>45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación</b>
-------------------------	--

**Tercero.-** El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Cuarto.-** Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de **85.413,30 € IVA incluido**, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.

El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su cláusula 17, así como en el capítulo IV, (Mediciones y Presupuesto)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
<b>70.589,50 €</b>	14.823,80 Euros.	<b>85.413,30 Euros</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>45400-61900</b> Inversión Reposición infraestructuras medio rural.	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios</b>		

<b>VALOR ESTIMADO:</b> : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de <b>70.589,50 euros</b> , teniendo en cuenta la duración del contrato.	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>
Presupuesto de licitación IVA excluido	<b>70.589,50 €</b>
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	<b>70.589,50 €</b>

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Ayuntamiento de Almuñécar			
100 %			%
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021	<b>70.589,50 €</b>	14.823,80 Euros.	<b>85.413,30 Euros</b>

**Quinto.-** La duración del contrato será de DOS MESES.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 2 meses		
Prórroga: <input type="checkbox"/>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	<b>No se precisa preaviso.</b>

**Sexto.-** Celebrada mesa de contratación en fecha 16 de diciembre de 2022, a la vista de la documentación y las ofertas presentadas en sobre único, siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)	% DE BAJA	CERTIF. DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	ACEPTA MEJORAS
XXXXXX	69.213,03 €	18,97 %	NO	SÍ
XXXXXX	84.785,54 €	0,73%	NO	NO
XXXXXX	80.288,50 €	6,00%	SÍ	SÍ
XXXXXX	81.988,22 €	4,01%	NO	SÍ
XXXXXX	78.938,97 €	7,58%	SÍ	SÍ

Tras haber sido calificada la documentación administrativa, y comprobadas las ofertas económicas presentadas, se procede a la lectura del Informe Técnico de Valoración de ofertas, el cual se transcribe a continuación:

Expte. 94/2021 (GEST 11493/2021): CONTRATACIÓN DE OBRAS: MEJORAS EN EL CAMINO DE RÍO SECO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR

Asunto: INFORME SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, RELATIVO A LA IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS.

D. SERGIO PALMA DÍAZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar, tras la celebración de la Mesa de Contratación del citado expediente para Apertura del sobre único, celebrada con fecha 16/12/2021, sobre las ofertas presentadas, a petición del Servicio de Contratación:

**INFORMA:**

1. Evaluadas las ofertas económicas presentadas, conforme al Anexo B Criterios de Valoración Objetivos del PCAP, se detectan las siguientes ofertas como Valores Anormalmente Bajos:

NOMBRE DE LA EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCL.(€)	B1. BAJA %
	69.213,03	18,97%

2. Se adjunta cuadro resumen de las bajas obtenidas para cada una de las ofertas presentadas, donde se identifican los Valores Anormalmente Bajos (VAB).

Se da traslado a la Mesa de Contratación para los trámites oportunos.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

*Firmado por*

Sergio Palma Díaz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas  
SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS



Cod. Validación: 4FOREGKMSQVQWMM672NRP2 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SERGIO PALMA DÍAZ (1 de 1)  
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS  
Nº DE IDENTIFICACIÓN: 17/02/2021  
HASH: e4c5963271a22483a9c4f3ab327e69





Finalizado el plazo concedido para justificar la Oferta anormalmente baja, por parte de la empresa XXXXXX, se comunica a la Mesa de Contratación celebrada en fecha 7 de febrero de 2022, que dicha empresa no ha presentado documentación alguna al respecto, procediendo por la Mesa a la lectura del informe Técnico de valoración de ofertas siguiente:



SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS

Expte. 94/2021 (GEST 11493/2021): CONTRATACIÓN DE OBRAS: MEJORAS EN EL CAMINO DE RÍO SECO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR

Asunto: INFORME DE PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

D. SERGIO PALMA DÍAZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar, tras la celebración de la Mesa de Contratación del citado expediente, celebrada con fecha 14/01/2022, donde se identificó una oferta con valor anormalmente bajo, y transcurrido el plazo sin que se haya presentado justificación alguna por parte de la empresa ofertante, a petición del Servicio de Contratación:

**INFORMA:**

1. Evaluadas las ofertas económicas presentadas, conforme al Anexo B Criterios de valoración objetivos del PCAP, se procede a la puntuación y clasificación de las mismas resultando la tabla de puntuación adjunta.
2. La oferta con mayor puntuación, con un total de 100 puntos, propuesta para su adjudicación, se corresponde con la presentada por:  
  
[REDACTED]  
  
Con una oferta económica de 78.938,97 € (IVA incluido), lo que supone una baja sobre el precio de licitación del 7,58%. (P1 = 90 puntos)  
Además dispone de Certificado ISO 14.001 (P2 = 5 puntos), y oferta las Mejoras vinculadas al objeto del Contrato (P3 = 5 puntos)
3. Se adjunta cuadro resumen de la puntuación y clasificación final ordenada para cada una de las ofertas presentadas.

Se da traslado a la Mesa de Contratación para los trámites oportunos.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

*Firmado por*

Sergio Palma Díaz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas  
SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS

SERGIO PALMA DÍAZ (I. de T.)  
INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS  
Fecha Firma: 31/01/2022  
HASH: e4c3662571623006e4360326e6





Expediente:	94/2021	Gestiona:	11493/2021
Título:	OBRAS DE "MEJORAS EN EL CAMINO DE RÍO SECO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR"		
PBL:	85.413,30 €		

**PUNTUACIÓN Y  
CLASIFICACIÓN FINAL**

ORDEN CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	BI BAJA %	PRECIO (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN OBJETIVA			
						P1. PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	P2. CERTIFICADO ISO 14001 (5 PUNTOS)	P3. MEJORAS AL CONTRATO (5 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
1		7,58%	65.238,82	13700,15	78938,97	90,00	5	5	100,00
2		6,00%	66.354,13	13934,37	80288,50	71,24	5	5	81,24
3		4,01%	67.758,86	14229,36	81.988,22	47,61	0	5	52,61
4		0,73%	70.070,70	14714,85	84785,55	8,73	0	0	8,73
5		18,97%	57.200,85	12012,18	69213,03	VAB	0	5	VAB (No justifica)

Nº Ofertas:	5	
Bl (%):	Baja de cada uno de los licitadores	
Bmedi (%):	Baja media aritmética inicial de las bajas ofertadas	7,46%
Bmed (%):	Baja media aritmética de las bajas ofertadas:	7,46%
VAB	Valor anormalmente bajo > (Bmed + 5%):	12,46%
Ba (%):	Baja de la oferta más barata	7,58%



Visto el Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, la Mesa de Contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, acuerda excluir a XXXXXX, al no justificar la oferta presentada en baja temeraria, y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Obras de mejoras en el Camino de Río Seco, en el Término Municipal de Almuñécar Expte. 94/2021 (GEST 11493/2021), a XXXXXX al ser la oferta presentada con mayor puntuación y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes condiciones:

- Oferta económica de 78.938,97 € (IVA incluido), lo que supone una baja sobre el precio de licitación del 7,58%. (P1 = 90 puntos)
- Dispone de Certificado ISO 14.001 (P2 = 5 puntos), y oferta las Mejoras vinculadas al objeto del Contrato (P3 = 5 puntos)

Igualmente, la Mesa de contratación aceptó las puntuaciones emitidas y propuso la siguiente lista de valoración:

**Orden: 1 XXXXXX. Propuesto para la adjudicación**

**Total criterios CJV: 0,00**

**Total criterios CAF: 100,00**

**Total puntuación: 100,00**

Orden: 2 XXXXXX

Total criterios CJV: 0,00

Total criterios CAF: 81,24

Total puntuación: 81,24

Orden: 3 XXXXXX

Total criterios CJV: 0,00

Total criterios CAF: 52,61

Total puntuación: 52,61

Orden: 4 XXXXXX

Total criterios CJV: 0,00

Total criterios CAF: 08,73

Total puntuación: 08,73

**Séptimo.-** Con fecha 14 de febrero de 2022 se procede a través de la Plataforma de Contratación del Estado a remitir "Requerimiento de documentación" a XXXXXX, publicándose el mismo día, tanto en el Perfil del contratante como en la Plataforma de contratación del sector público, el acto objeto de notificación para así cumplir con el plazo establecido en la **Disposición adicional decimoquinta**: *Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, estableciéndose, por tanto, en la comunicación la fecha final de respuesta, siendo la misma, el 24 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.* Consta en el expediente acuse de lectura por parte de XXXXXX de fecha y hora 14/02/2022 14:19, del acto citado.

Vistas las Mesas de contratación celebradas el 14/01/2022 y 07/02/2022, cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 3.261,94 € (5% del precio de adjudicación IVA incluido), encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y observada la lista de valoración propuesta por la mesa de contratación de fecha 14 de enero de 2022, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**Primero.-** Adjudicar a la empresa XXXXXX, el contrato de ejecución de "Obras de mejoras en el Camino de Río Seco, en el Término Municipal de Almuñécar Expte. 94/2021 (GEST 11493/2021), al ser la mejor oferta recibida, conforme a lo siguiente:

- Oferta económica de 78.938,97 € (IVA incluido), lo que supone una baja sobre el precio de licitación del 7,58%.
- Dispone de Certificado ISO 14.001
- Oferta las Mejoras vinculadas al objeto del Contrato

**Segundo.**- La duración del contrato será de DOS MESES.

**Tercero.**- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

**Cuarto.**- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación.

Una vez notificado acuerdo de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

**Quinto.**- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

*"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".*

**Sexto.**- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores (vía plataforma de contratación del sector público), a los servicios económicos y técnicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

**6°.- Expediente 10547/2021; Nombramiento Dirección obras en Camino de Río Seco;** Por la Concejala Delegada de Mantenimiento y Obras Públicas, en relación con las obras de **"MEJORAS EN EL CAMINO DE RÍO SECO, EN EL T.M. DE ALMUÑÉCAR"**, promovidas por este Ayuntamiento, se expone:

Que se ha elaborado informe por el Ingeniero Municipal, Director del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, proponiendo las funciones de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud con personal dependiente del Servicio.

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

1) Designar a D. Sergio Palma Díaz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como DIRECTOR DE OBRA y RESPONSABLE DEL CONTRATO, conforme al artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2) Nombrar a D. Sergio Palma Díaz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, conforme al artículo 2 del RD 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

**7°.- Expediente 10533/2021; Justificación subvención Federación Andaluza de Baloncesto.;** Por el Concejala-Delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Deportes, se da cuenta de propuesta de justificación y pago de la subvención directa concedida a la Federación Andaluza de Baloncesto en virtud del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almuñécar y la Federación Andaluza de Baloncesto, se informa:

En relación a la subvención concedida por concesión directa (art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones) en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almuñécar y la Federación Andaluza de Baloncesto por importe de 12.000€ para el año 2021.

Visto el informe de la Interventora nº 172/2022 del Ayuntamiento de Almuñécar emitido el 18 de febrero de 2022, donde se indica que:

"[...] *Fiscalizado de conformidad, procedería dar por justificada la subvención concedida por importe de 12.000,00€ ; proceder al pago de la cantidad pendiente de pago y justificada por importe de 12.000,00€.*"

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**PRIMERO:** Dar por justificada la cantidad de 12.000,00 € de la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Abonar la cantidad pendiente de pago y justificada por importe de 12.000,00 €.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten procedentes.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

**8º.- Expediente 1024/2022; Aportación Municipal al Programa Familias con Menores;** Por la Concejal-Delegada de Políticas Sociales, Familia, Igualdad, Salud y Centros Infantiles del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la próxima Prórroga el Convenio del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección (Expediente Gestiona 1024/2022) para los ejercicios 2022 y 2023, según los requisitos establecidos en el Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, se ha procedido a la estimación del cálculo del gasto del personal adscrito al programa por parte del Director del Servicio de Recursos Humanos y Organización Administrativa, quedando como sigue:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	GRUPO	R.BASICAS	C.ESPECIFICO	TRINIOS	P.EXTORA	RET. TOTAL	SEG.SOC.	COSTE TOT.
XXXXXX	PSICÓLOGA	TEC.SUPERIOR	24/11/2011	I.1	16.681,56	22.699,68	3.503,13	5.046,17	47.930,54	15.697,25	63.627,79
XXXXXX	TRAB.SOCIAL	TEC.MEDIO	24/11/2011	II.1	14.291,64	11.755,08	3.001,24	4.323,22	33.371,19	10.929,06	44.300,25
XXXXXX	EDUCADORA	TEC.MEDIO	24/11/2011	II.1	14.291,64	11.755,08	3.001,24	4.323,22	33.371,19	10.929,06	44.300,25
TOTAL PROGRAMA	3				45.264,84	46.209,84	9.505,62	13.692,61	114.672,91	37.555,38	152.228,29

La cantidad que aporta la Junta de Andalucía al Programa es de 88.806,00€ para el periodo comprendido del 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023. Por tanto y para cubrir la totalidad del proyecto se estima que la aportación municipal deberá ser de 63.422,29 €.

**la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes acordó:**

**Primero:** Aprobar la aportación municipal de 63.422,29 € para el Programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo comprendido del 1 de mayo de 2022 al 30 de Abril de 2023

**Segundo:** Emitir el correspondiente certificado para su comunicación a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para la formalización del Convenio 2022-2023.

**Tercero:** Dar traslado a los Departamentos de Servicios Sociales, a la Coordinadora del ETF y a Intervención para su conocimiento y control.

**9º.- Expediente 1123/2022; Subvención Voluntarios de Protección Civil;** Por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Comercio, Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Almuñécar, se informa:

Visto escrito presentado por D. XXXXX, en nombre y representación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Almuñécar, con CIF nº. G-18419523, de fecha 25 de enero de 2022 (Registro de Entrada N° 2022-E-RE-756) mediante el que solicita le sea concedida una subvención económica para sufragar los gastos para el mantenimiento de la Agrupación en el ejercicio 2022.

La presente subvención se encuentra recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

La concesión directa puede considerarse justificada conforme a lo establecido por el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, dado que concurre la siguiente circunstancia:

*"C) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."*

En el caso que nos ocupa se acreditan razones de interés público, al tratarse de un servicio de prestación obligatoria por parte del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la LRRL.

**Detalles de la subvención solicitada:**

**-Objeto de la subvención:** Sufragar los gastos derivados del mantenimiento de la Agrupación para el ejercicio 2022.

**-Entidad beneficiaria:** AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (G-18419523).

**-Aplicación presupuestaria:** 13500-48000 TRANSF. AGRUPAC. LOCAL PROTECCIÓN CIVIL.

**-Importe:** 6.170,00€

-Esta subvención **es compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

**-Pago de la subvención:** Se justifica el pago anticipado del 50 % de la subvención por la necesidad de hacer frente al pago de los gastos derivados del mantenimiento de la Asociación.

**-Plazo de justificación:** Un mes desde la finalización de la actividad subvencionada. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

**-Forma de justificación:** Memoria económica justificativa de la actividad desarrollada adjuntando las facturas justificativas de los gastos realizados. En el caso de haber recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad para la que se concede esta subvención, deberá aportarse información del total de ingresos recibidos y del total de gastos realizados.

Antes de efectuar el pago de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social, y no estar incurso en ninguna otra circunstancia que determine, conforme a la Ley General de Subvenciones, la imposibilidad de obtener la condición de beneficiaria, mediante los correspondientes certificados o declaración responsable.

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, (Total Subvención: 6.170,00 €).

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago anticipado de 3.085,00 € que se corresponde con el 50% de la subvención concedida a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

**TERCERO.-** El pago del 50% restante se realizará una vez quede justificado el primer 50% de la subvención.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

**10º.- Expediente 669/2021; Propuesta de no concesión de ayudas por cese de actividad debido al Covid-19;** Se da cuenta de expediente en relación a la no justificación de las ayudas económicas para negocios del municipio de Almuñécar con establecimientos físicos abiertos al público afectados por el cese de la actividad por la declaración del estado de alarma por la Covid-19.

En relación a las ayudas concedidas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06/10/2021 para negocios del municipio de Almuñécar con establecimientos físicos abiertos al público, afectados por el cese de la actividad por la declaración del estado de alarma por el Covid-19.



**11°.- Expediente 1730/2022; Cambio vehículo taxi licencia núm. 3; D. XXXXXX,** DNI XXXXXX, solicita el cambio de vehículo Mercedes Benz, matrícula XXXXXX, adscrita a la licencia de taxi n.º 3, por el vehículo Mercedes Benz, matrícula XXXXXX y misma licencia de taxi.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acordó** el cambio de material de licencia N.º 3, Mercedes Benz, matrícula XXXXXX al vehículo marca Mercedes Benz con matrícula XXXXXX, previo pago de las tasas correspondientes y dar de baja la bonificación al anterior vehículo.

**12°.- Expte. 10152/2020; Solicitud de autorización previa para la concesión de la autorización por Resolución de la Delegación de Agricultura, Ganadería y Pesca para derivación temporal de aguas al objeto de recargara el Acuífero de Río Verde;**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de agricultura y medio rural, indicando:

Que dada la situación de extrema gravedad que padece el acuífero de Río Verde, la persistente falta de lluvias y el continuo riesgo de salinización de dicho acuífero que hacen que este se encuentre en una situación de emergencia.

Que con fecha de 2 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Almuñécar acordó en Junta de Gobierno Local, "Solicitar urgentemente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical la viabilidad de recarga del acuífero a través de la tubería submarina de abastecimiento durante los meses con menor afluencia turística. Para una vez que se tenga la contestación sobre la viabilidad, solicitar con carácter de urgencia a la Junta de Andalucía que aprueben las medidas necesarias para la recarga del acuífero de Río Verde".

Que en el pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, celebrado el pasado 19 de marzo de 2021, se informó que con respecto al proceso en el que se encuentra la petición de Recarga del Acuífero de Río Verde. "El Gobierno de la Mancomunidad no puede tomar ninguna decisión ni llevar a cabo ninguna actuación en este asunto sin la autorización expresa de la Junta de Andalucía".

Que con fecha 24 de marzo de 2021, a propuesta del que suscribe de "Solicitar a la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Almuñécar junto con las diferentes Comunidades de Regantes firmantes en el documento adjunto, la autorización con carácter de urgencia de una aportación extraordinaria de 1 hectómetro cúbico de agua para la recarga del acuífero a través de la tubería submarina de abastecimiento durante los meses con menor afluencia turística. Con el objetivo de que éste se encuentre en unas condiciones óptimas de capacidad y reducir el riesgo de salinización durante la época estival, (época de máxima explotación del acuífero), debido a la posible necesidad de uso del mismo tanto para el abastecimiento de la población, como para regadío si hubiese cualquier problema en la tubería submarina", la Junta de Gobierno Local acordó: Dar traslado a la Dirección de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía y solicitar la correspondiente autorización.

Que con fecha 13 de mayo de 2021 (Registro de Entrada 2021-E-RC-3987) se recibió en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada (S/Ref: DTAGP/GA/DPH/DE/cls) en el que nos comunican, que la solicitud de autorización de recarga del acuífero realizada por este Ayuntamiento junto a varias comunidades de regantes se puede tramitar como una autorización para derivación de agua de carácter temporal y que en el caso que se vierta al río para su infiltración y recarga natural del acuífero para iniciar el procedimiento es necesario aportar el impreso de solicitud normalizado, croquis detallado de las obras e instalaciones que se utilizarán para llevar a cabo la actuación y memoria técnica descriptiva de la actuación.

Que con fecha 14 de junio de 2021, se remite a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada (Registro de Salida 2021-S-RC-3430) acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de Junio de 2021 en el que se acordó, "Solicitar por parte del Ayuntamiento de Almuñécar junto con las diferentes Comunidades de Regantes firmantes en los documentos adjuntos a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de la Consejería de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la autorización de derivación temporal de agua para recarga del acuífero del Río Verde con carácter de urgencia una aportación extraordinaria de 1 hectómetro cúbico de agua a través de la tubería submarina de abastecimiento durante los meses con menor afluencia turística. Con el objetivo de que éste se encuentre en unas condiciones óptimas de capacidad y reducir el riesgo de salinización", junto a toda la documentación requerida en escrito de dicha Delegación de fecha de 13 mayo de 2021 (Registro de Entrada 2021-E-RC-3987).

Que con fecha 29 de julio de 2021 (Registro de Entrada 2021-E-RC-6149) se recibió en este Ayuntamiento Resolución de 24/07/2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada (Expte. GR-29360) en la que resuelve:

AUTORIZAR la solicitud efectuada por el AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR para derivación temporal de aguas al objeto de recargar el acuífero de Río Verde, conforme a la documentación presentada y a las siguientes condiciones:

1. La autorización se concede por un plazo máximo improrrogable de dos años que comenzará a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, a precario, pudiendo quedar revocada si la Administración Hidráulica lo cree conveniente para una mejor gestión del dominio público hidráulico.
2. El volumen de agua a derivar está limitado a 1 Hm3 anual.
3. Se llevará un registro de operaciones que permita en todo momento conocer el volumen de agua empleado hasta la fecha.
4. Este aprovechamiento temporal de aguas queda condicionado a la autorización por parte de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de la utilización de sus infraestructuras, una vez que se solventen entre Ayuntamiento y Mancomunidad los problemas expuestos por esta última entidad en su informe.

Que con fecha 4 de agosto de 2021, a propuesta del que suscribe, la Junta de Gobierno Local, acordó "comunicar a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DE GRANADA (Registro de salida 2021-S-RC-4437) la Resolución de 24/07/2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada de autorización de recarga del acuífero", Y "solicitar una reunión urgente a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DE GRANADA para solventar cualquier problema que pudiese haber para hacer efectiva dicha recarga".

Que el Ayuntamiento de Almuñécar ha realizado todas las gestiones que le ha sido posible en defensa de los intereses de los regantes de las cuencas de los ríos Verde, Seco y Jate, siempre en representación y con el respaldo de las comunidades de regantes y hasta tanto en cuanto se organizaran en una entidad que las representara a todas.

Que con fecha 16 de febrero de 2022, la Junta Central de Usuarios de los ríos Verde, Seco y Jate, ha solicitado (Registro de entrada 2022-E-RE-1598) la cesión por parte del Ayuntamiento de la autorización para la recarga del acuífero, además nos comunican que por Resolución de 30 de diciembre de 2021 la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía ha declarado legalmente constituida la Junta Central de Usuarios de los Ríos Verde, Seco y Jate (Expte. GR-29385).

Que en el Artículo 199 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, se recoge lo siguiente:

1. Las Comunidades de Usuarios tienen el carácter de Corporaciones de Derecho Público adscritas al Organismo de cuenca, que velará por el cumplimiento de sus Estatutos u Ordenanzas y por el buen orden del aprovechamiento (artículo 82.1 del TR de la LA).
2. Las Comunidades de Usuarios realizan, por mandato de la Ley y con autonomía que en ella se les reconoce, las funciones de policía, distribución y administración de las aguas que tengan concedidas por la Administración.

Vista la intención manifestada de proceder a la cesión de la autorización para la derivación temporal de aguas al objeto de recargar el acuífero de Río Verde a favor de la Junta Central de Usuarios de los Ríos Seco y Jate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acordó:

Primero.- Ceder a la Junta Central de Usuarios de los Ríos Verde, Seco y Jate la autorización para derivación temporal de aguas al objeto de recargar el acuífero



de Río Verde concedida por Resolución de 24 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, debiendo obtenerse previamente autorización administrativa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, a los efectos de que se manifieste concediendo la autorización administrativa previa necesaria a la cesión por parte del Ayuntamiento a la Junta Central de Usuarios de los Ríos Verde, Seco y Jate.

Tercero.- Dar traslado a la Junta Central de Usuarios de los Ríos Verde, Seco y Jate, y a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

**13°.- Expediente 8781/2021; Subvención Cofradías de Semana Santa;** Se da cuenta de propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda en relación a las subvenciones concedidas por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 14/12/2021 con destino a las Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Almuñécar, que se señala y por el importe que se indica:

NOMBRE/CIF	IMPORTE DE LA CONCESIÓN
XXXXXX	375,00€

Visto el informe nº 14/2022 de la Técnico de Administración Financiera emitido 18/02/2022, que vista toda la documentación presentada por la D. XXXXXX en representación de la Cofradía de XXXXXX, indica que procedería dar por justificada la subvención concedida a la XXXXXX, con destino a las Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Almuñécar, para el ejercicio 2020-2021, por importe de 375,00€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**PRIMERO.** Dar por justificada la cuantía de **375,00€** de subvención concedida a la XXXXXXXX, destinadas a las Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Almuñécar

**SEGUNDO.** Ordenar el pago de la subvención con destino a las Hermandades y Cofradías de la Semana Santa de Almuñécar hasta el importe debidamente justificado por la XXXXXX y que se muestra a continuación:

NOMBRE/CIF	AYUDA JUSTIFICADA
XXXXXX	375,00€

**TERCERO.** Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

**14°.- Expediente 691/2022; Rehabilitación del Parque Infantil El Majuelo;** Por la 1º Teniente Alcalde, Concejal del Área de Fomento y Empleo, Mantenimiento y Obra Pública, Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almuñécar, se informa:

Con fecha 11 de DICIEMBRE de 2021 se ha publicado extracto RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN GRANADA POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA SUBVENCIONAR, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, CON CARGO A LOS FONDOS DE PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2022.

En dicha resolución se indican que la subvención máxima a conceder por el Servicio Público de Empleo Estatal para cada Corporación Local será de 70.000 euros.

Que desde su publicación se abre el plazo para presentar la solicitud, junto con la documentación solicitada al efecto y junto con TODOS los documentos relacionados en el punto octavo, finalizando el 28 de febrero de 2022.

El proyecto final tiene un presupuesto con el siguiente desglose:

"REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EL MAJUELO"	
SEPE	68,920,35€
AYUNTAMIENTO	37.600,46€

Diputación/J.A. 31.014,16€  
**TOTAL 137.534,97€**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes acordó:

- 1).- Aprobar el proyecto de obra "**REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EL MAJUELO**"
- 2) Dar traslado a los departamentos correspondientes para que se prepare la documentación necesaria para la presentación de la solicitud correspondiente.
- 3) Dar traslado al PLENO en el caso de que corresponda.

**15°.- Expediente 908/2022; Convenio con el IES Puerta del Mar;** Se da cuenta de propuesta de acuerdo de colaboración entre el Centro Docente I.E.E. Puerta del Mar y el Ayuntamiento de Almuñécar así como del informe de secretaría e intervención al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**Primero:** Prestar su conformidad al mismo.

**Segundo:** Se publique en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Almuñécar.

**16°.- Expediente 1413/2022; Servicios extraordinarios personal municipal;** Por el Director de Servicios de Recursos Humanos y Organización Administrativa, se da cuenta de servicios extraordinarios realizados por el personal que se relaciona a los efectos de su retribución conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral vigentes en este Ayuntamiento, si se considera por la Junta de Gobierno Local, siguientes:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EXPTE.</b>	<b>TOTAL HR</b>	<b>TOTAL EXPTE</b>
XXXXXX	1370/2022	4,00	<b>185,20</b>
XXXXXX	1370/2022	35,00	<b>1.642,42</b>
XXXXXX	1352/2022	0,00	<b>180,00</b>
XXXXXX	5660/2021	0,00	<b>780,00</b>
XXXXXX	8819/2021	118,00	<b>4.023,26</b>
XXXXXX	1379/2022	0,00	<b>120,00</b>
<b>Total Policía Local</b>		<b>157,00</b>	<b>6.930,88</b>

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EXPTE.</b>	<b>TOTAL HR</b>	<b>TOTAL EXPTE</b>
XXXXXX	1453/2022	58,50	2.751,83
XXXXXX	1453/2022	33,50	1.090,76
XXXXXX	1453/2022	52,00	1.653,16
XXXXXX	1453/2022	36,50	1.177,94
XXXXXX	1453/2022	49,00	1.714,08
XXXXXX	1453/2022	24,50	780,98
XXXXXX	1453/2022	32,50	1.013,64
XXXXXX	1453/2022	33,50	979,88
XXXXXX	1453/2022	57,00	1.677,36
XXXXXX	1453/2022	24,50	725,72
XXXXXX	1453/2022	32,50	981,72
XXXXXX	1453/2022	28,50	896,96
XXXXXX	1453/2022	24,50	725,72
XXXXXX	1453/2022	32,50	959,16
XXXXXX	1453/2022	24,50	725,72
<b>Total Bomberos</b>		<b>544,00</b>	<b>17.854,63</b>

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EXPTE.</b>	<b>TOTAL HR</b>	<b>TOTAL EXPTE</b>
XXXXXX	1341/2022		<b>150,00</b>
XXXXXX	1341/2022		<b>150,00</b>
XXXXXX	1341/2022		<b>150,00</b>
XXXXXX	1341/2022		<b>150,00</b>
XXXXXX	768/2022	13,53	<b>208,09</b>
XXXXXX	768/2022	49,00	<b>753,62</b>
XXXXXX	767/2022		<b>150,00</b>
XXXXXX	767/2022		<b>150,00</b>
XXXXXX	767/2022		<b>150,00</b>
XXXXXX	767/2022		<b>150,00</b>
XXXXXX	767/2022		<b>150,00</b>
XXXXXX	2488/2019 Julio 2021	15,00	<b>432,60</b>
XXXXXX	2488/2019 Enero 2022	15,00	<b>441,30</b>
XXXXXX	2488/2019 Enero 2022	20,00	<b>369,20</b>
XXXXXX	1518/2022	14,00	<b>339,78</b>
XXXXXX	4890/2021	20,00	<b>517,00</b>
XXXXXX	718/2022	20,00	<b>527,40</b>
<b>Total funcionarios</b>		<b>62,53</b>	<b>4.938,99</b>

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>EXPTE.</b>	<b>TOTAL HR</b>	<b>TOTAL EXPTE</b>
XXXXXX	2000/2019	5,87	<b>133,84</b>
XXXXXX	2488/2019	15,00	<b>342,00</b>
XXXXXX	1518/2022	14,00	<b>343,98</b>
XXXXXX	4056/2012	14,00	<b>637,00</b>
XXXXXX	718/2022	42,00	<b>781,62</b>
XXXXXX	718/2022	42,00	<b>1031,94</b>
<b>Total laborales</b>		<b>132,87</b>	<b>3.270,38</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar las cantidades indicadas por servicios extraordinarios y dar traslado a Intervención y Personal para su abono.

**17°.- Expediente 1294/2022; Barra caseta oficial fiestas Patronales San José;** Visto el expediente seguido para la adjudicación de la barra de la Caseta Oficial de las Fiestas Patronales de San José 2022 por el que a propuesta del Teniente Alcalde de La Herradura, la Junta Local de Gobierno Local en sesión de 9 de febrero de 2022 acordó abrir un plazo hasta el 17 de febrero de 2022 para que presenten solicitudes los interesados en la adjudicación del Servicio de Barra en la Caseta Oficial de las Fiestas Patronales de San José 2022.

Vistas las tres ofertas presentadas por Don XXXXXX con número de registro de entrada 2022-E-R-RC-1353 y fecha 17/02/2022, por Don XXXXXX con número de registro de entrada 2022-E-RC-1379 y fecha 17/02/2022 y por XXXXXX con número de registro de entrada 2022-E-RC-1350 y fecha 17/02/2022. Y subsanada por Dª. XXXXXX la documentación administrativa no presentada.

Resultando que de las ofertas presentadas, la puntuación obtenida es la siguiente:

- D. XXXXXX.....puntuación total 10 puntos
  - Oferta de licitación: 5.088€
  - +1 punto por cada 1000€ de subida sobre el tipo inicial: 0 puntos

- +4 puntos por realización Fiesta Colors Running: 4 puntos
  - +3 puntos por realización de Encierros infantiles: 3 puntos
  - +3 puntos por realización de Paella popular: 3 puntos
- D. XXXXXX.....puntuación total 13 puntos
- Oferta de licitación: 8.088€
  - +1 punto por cada 1000€ de subida sobre el tipo inicial: 3 puntos
  - +4 puntos por realización Fiesta Colors Running: 4 puntos
  - +3 puntos por realización de Encierros infantiles: 3 puntos
  - +3 puntos por realización de Paella popular: 3 puntos
- D<sup>a</sup>. XXXXX.....puntuación total 17 puntos
- Oferta de licitación: 12.610€
  - +1 punto por cada 1000€ de subida sobre el tipo inicial: 7 puntos
  - +4 puntos por realización Fiesta Colors Running: 4 puntos
  - +3 puntos por realización de Encierros infantiles: 3 puntos
  - +3 puntos por realización de Paella popular: 3 puntos

Sobre la base de la necesidad inaplazable de adjudicar la citada barra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

**Primero.** Adjudicar la concesión de la barra de la Caseta Oficial durante las Fiestas Patronales de San José 2022 a **Doña XXXXXX** por un canon de 12.610 euros, así como la prestación del servicio de barra y mesas, sin publicidad, en la correspondiente barra que le proporcionará el Ayuntamiento, durante el periodo del 17 al 20 de marzo de 2022, ambos días inclusive, por resultar ser la oferta económica más ventajosa, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Entrada libre a la Caseta Municipal.
- La colocación en sitios visibles de los precios de las consumiciones con indicación de los de barra y mesas, si fueran distintos.
- El uso de la caseta para las actividades públicas que el Ayuntamiento programe.
- Colocación de mesas y sillas suficientes, así como barra, fregaderos, botelleros, y demás mobiliario necesario para barra y cocina.
- Dispondrá del menaje y personal necesario para prestar el servicio tanto en la barra como en las mesas.
- Contratación de seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 €
- Es el adjudicatario el único responsable durante toda la feria del trabajo de colocación y retirada de las mesas y sillas.
- El cumplimiento de las normas exigidas en cuanto al montaje de zona cocina, protección de suelo, medidas contra incendio y colocación de extintores.
- Colocación de wc portátil y su limpieza.
- OBLIGACIÓN DE APORTAR FACTURA DE GRUPO MUSICAL Y JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LA MISMA, en el plazo de un mes desde la finalización de las Fiestas.

**Segundo.** Indicar a D<sup>a</sup>. XXXXXX que conforme a lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria de adjudicación, deberá hacer efectiva la liquidación de 7.522 euros en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

**Tercero:** Indicar a D<sup>a</sup>. XXXXXX que conforme a lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria de adjudicación deberá hacer frente al pago de una factura de 5.088 euros del grupo musical, debiendo presentar la factura original y justificación del pago en la intervención municipal en el plazo de un mes desde la finalización de las Fiestas, en caso de incumplimiento se emitirá liquidación complementaria por dicho importe.

**Tercero.** Dar traslado al departamento de prevención y seguridad para su conocimiento, así como de la tramitación que corresponda para el desarrollo de la indicada actividad.

**18°.- Expediente 1790/2022; Bases adjudicación quioscos feria de día San José;** Por el Tte. De Alcalde de La Herradura y Presidencia, se da cuenta de bases para la adjudicación de quioscos Feria de Día Las Herradura, Fiestas de San José 2022, siguientes:

#### **1.- OBJETO**

Es objeto de esta normativa, regular las condiciones por las que ha de regirse el funcionamiento y puesta en marcha de **LA FERIA DE DÍA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JOSÉ 2022** que se desarrollará durante la programación de las Fiestas Patronales 2022. El interés no es otro que engrandecer aún más si cabe nuestras fiestas, diversificando la oferta lúdico-festiva y gastronómica en este caso concreto, al tiempo que los hosteleros de nuestra localidad que estén interesados en participar, puedan aumentar sus ingresos, ofreciendo al viandante la posibilidad de degustar en la calle, tapas variadas y cerveza o refresco a un precio módico.

#### **2.- DESCRIPCIÓN**

La Feria de Día de las **FIESTAS PATRONALES DE SAN JOSÉ** está determinada para aquellos bares y restaurantes de La Herradura, así como las distintas asociaciones del municipio y grupos políticos, que se presten a participar en la convocatoria regulada por estas normas, donde se define: un espacio o ubicación de la caseta o quiosco, un horario de montaje y desmontaje así como unas condiciones de funcionamiento.

#### **3.- UBICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO**

La realización de esta Feria de Día, consistirá básicamente en acercar la oferta de hostelería que se encuentra alejada del espacio donde se desarrollan todos los actos festivos, y reubicarla con la instalación de un quiosco, chiringuitos o pequeñas instalaciones de infraestructura móvil en la zona del **Castillo de La Herradura**. La zona establecida por la Tenencia de Alcaldía de La Herradura es los jardines del Castillo de La Herradura. Los quioscos deberán estar obligatoriamente identificados como participantes dentro de la Feria de Día, con el nombre de su establecimiento y número designado. Los participantes deberán acogerse a la normativa existente en materia de venta, exposición y conservación y consumo de alimentos establecidos en la legislación aplicable a cada caso, siendo únicos responsables de las infracciones y consecuentes sanciones que pudieran corresponderles por incumplimiento de normativa al efecto.

Los días y horarios de funcionamiento establecidos quedarían como sigue a continuación:

**Montaje:** Los días 14, 15 y 16 de Marzo de 9:00 de la mañana a 14:00 horas, y de 16:00 h a 20:00 h.

**Funcionamiento de la Feria de día:** La Feria de día se Inaugurará el JUEVES 17 de marzo a las 13:00 h y se mantendrá abierta hasta las 19:00h. VIERNES 18, SÁBADO 19 y DOMINGO 20, el horario de apertura será a las 12:00 de la mañana hasta las 19:00 horas.

#### **4.- SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN**

Podrán solicitar la instalación de quioscos durante la Feria de Día de Fiestas Patronales de San José 2022, los grupos políticos, bares, restaurantes y las asociaciones de la localidad que así lo soliciten mediante escrito o instancia establecida al efecto en el tiempo y forma adecuado. Teniendo en cuenta que se adjudicarán por orden de entrada de las solicitudes, hasta el número máximo establecido o fijado por el Ayuntamiento o por el espacio disponible.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Tenencia de Alcaldía de La Herradura en la que se hará constar los siguientes datos:

☐ Nombre del Titular del local y nombre comercial o Presidente/a Asociación.

☐ Dirección de ubicación del local o dirección social.

☐ Fotocopia del DNI del Titular del local.

☐ Acreditación de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Almuñécar

El plazo de presentación de solicitudes queda establecido desde la publicación de las presentes bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web, y por un plazo de **7 días naturales**.

#### **5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

No podrán, bajo ningún concepto, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informativo de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la concesión de la explotación de la barra durante

los días que resten para la finalización de las Fiestas, así como la no participación en eventos organizados por el Ayuntamiento. Deberá respetar los horarios establecidos por la Tenencia de Alcaldía de La Herradura para su apertura y cierre. No podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización. Queda terminantemente prohibido subarrendar total o parcialmente la instalación concedida.

**LA OBLIGATORIEDAD DE QUE TODO EL PERSONAL DEBE IR PREVISTO DE MASCARILLA Y TOMAR TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE DICTEN LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES.**

#### **6.- TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

Conforme a lo previsto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de la vía pública, parques y jardines con finalidad comercial o industrial, se fija un precio de la ocupación de 50 euros mediante ingreso en las cuentas municipales con anterioridad a la ocupación, siendo causa de levantamiento el no acreditar el ingreso del importe. Además, por cada concesionario del puesto deberá hacerse efectivo el pago de una factura de hasta un máximo de 150 euros, en concepto del pago de actuaciones musicales.

**TANTO EL PAGO DEL CANON POR OCUPACIÓN COMO EL PAGO DE LA FACTURA DE 150€ EN CONCEPTO DE ACTUACIONES MUNICIPALES, DEBERÁN ACREDITARSE EL DÍA DEL SORTEO DE ESPACIOS EN LA TENENCIA DE ALCALDÍA, SIENDO MOTIVO ÉSTE REQUISITO INDISPENSABLE, SIN EL CUAL NO SE PERMITIRÁ EL MONTAJE.**

#### **7.- OTROS**

Cualquier circunstancia o consideración no establecida en esta normativa, no podrá ser interpretada o ignorada por el adjudicatario, y deberá consultarse en todo caso, con la Tenencia de Alcaldía de La Herradura, quien podrá adoptar la solución más favorable para todos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó** aprobar dichas bases y su tramitación correspondiente.

**Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día.**

Urgencia 1), Expediente 943/2022; **En relación con acuerdo de la JGL de fecha 16.02.2022, sobre demolición del Chiringuito La Barca, y en virtud del informe emitido por la policía local, así como del estado en el que se encuentra el inmueble la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

**Primero:** Que por la Policía Local se proceda a precintar el establecimiento y el perímetro del mismo a los efectos de salvaguardar la seguridad de viandantes y usuarios de la playa.

**Segundo:** Dar traslado al jefe de la Policía Local, solicitando que levanten acta del precinto y realicen seguimiento continuo del estado del mismo.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr<sup>a</sup> Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,